

Tercero.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Eulalia Monegal Granados.—3.041.

**LOS LLANOS LA CAMPANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**LOS LLANOS LA CAMPANA
AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Los Llanos la Campana Agrícola, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca (Murcia), a 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Los Llanos La Campana, Sociedad Limitada», don Alfonso García Zapata y don Alfonso García Gabarrón.—2.314. 3.ª 25-1-2006

**MARTECNI, S. L.
PA 1245 M, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 414/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Eugenio Burgueros Sánchez contra la empresa Martecni, S. L., y PA 1245 M, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil cinco, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 9.584,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—2.233.

**MATADERO COMARCAL GENERAL
Y FRIGORÍFICO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrar en el domicilio social, Outeiro-Porto Molle, s/n, de Nigrán, el próximo día 17 de febrero, a las 18 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales.

Tercero.—Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores para su aprobación.

Se hace constar el derecho de información que corresponde a los accionistas a tenor de lo dispuesto en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nigrán, 3 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Rodríguez Diéguez.—2.270.

**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CINCO MV, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TIENDAS MONFORT, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de enero de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco MV, S.L.», de «Tiendas Monfort, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 17 de enero de 2006.—Administrador único, Vicente Monfort Forcada.—2.182. 2.ª 25-1-2006

**MUNNÉ I MUNNÉ, S. L.
(Sociedad escindida)**

**EXCAVACIONES I TRANSPORTS
MUNNÉ-SALA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general de socios de la compañía Mercantil «Munné i Munné, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) celebrada con fecha 11 de enero de 2006 acordó, por unanimidad, la escisión mediante la segregación de una rama de actividad que se transferirá a una Sociedad de nueva creación que se denominará «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada». Los Administra-

dores de la sociedad escindida y los futuros administradores de la sociedad beneficiaria, elaboraron conjuntamente el pertinente informe explicativo y justificativo del proyecto de escisión, no siendo preceptivo el informe de experto independiente. Como consecuencia de la escisión «Munné i Munné, Sociedad Limitada» redujo su capital en el importe de 30.050,61 € y sus reservas en 210.685,61 € mediante la amortización de 500 de las 1.000 participaciones en que se dividía su capital. Así mismo el proyecto de constitución de la Sociedad «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada» prevé que su capital fundacional ascienda a la cifra de 240.736,33 € no existiendo ninguna compensación en dinero para el canje de las participaciones, habiendo prestado los socios de la Sociedad escindida su consentimiento expreso. Se procedió a las correspondientes modificaciones estatutarias para reflejar el nuevo capital de la Sociedad escindida y su nuevo objeto social una vez escindida la rama de actividad que se segrega. El canje de las participaciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la escritura de escisión y una vez acreditada por sus propietarios la titularidad de las participaciones sociales de la escindida y cotejada con el Libro Registro de Socios de la misma. Así mismo el derecho a la participación en los beneficios de la beneficiaria por los titulares de las participaciones y demás peculiaridades inherentes a ese derecho económico, tendrá lugar a partir de la fecha de la constitución de la misma.

Los socios y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general, podrán los acreedores de la Sociedad escindida oponerse a la escisión y a la reducción de capital todo ello de conformidad a los artículos 116, 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Codinas, 12 de enero de 2006.—Los Administradores de «Munné i Munné, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés y Jordi Munné Sagalés y el Administrador de «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés.—2.558.

2.ª 25-1-2006

NAOMOTO ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y habiéndose solicitado por dos accionistas de la mercantil Naomoto España, S. A., en liquidación, se incluyen como puntos del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, prevista para el próximo día 15 de febrero de 2006, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en el despacho del Notario Don Antonio Álvarez Hernández, sito en Leganés (Madrid - 28911), Plaza de la Fuente Honda n.º 8 - 1.º, los siguientes:

Orden del día

Primero.—Someter a análisis y aprobación el Informe del Interventor Judicial de Naomoto España, S. A. de fecha 14 de diciembre de 2005, sobre el Balance Final de Liquidación y adopción del acuerdo de que el Balance Final de Liquidación se ajuste al Informe del Interventor o, en otro caso, se explique por qué no se hace así.

Segundo.—Análisis de las correcciones practicadas por el Liquidador en el Balance Final de Liquidación respecto del Balance de Liquidación de fecha 5 de diciembre de 2005, a la vista del Informe del Interventor Judicial, de fecha 14 de diciembre de 2005.

Tercero.—Someter a aprobación de la Junta el acuerdo de subsanación de todos los defectos denunciados por el Interventor en su Informe, respecto de las Escrituras de 2/11/2004, 1/3/2005 y 20/5/2005.

Cuarto.—Presentación y aprobación del Informe del Interventor Judicial acerca del nuevo Balance Final establecido por el Liquidador al que se refiere el Punto Segundo del Orden del Día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Naomoto España, S. A., publicada el 12 de enero de 2005 en el BORME.

Quinto.—Examen y aprobación del Balance Inventario exigido por el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas, referido a la fecha del 2/11/2004.

Sexto.—Análisis de las «Operaciones varias de Liquidación» que recoge el Informe del Interventor Judicial y